

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2009

Doctor
JUAN ANDRÉS CARREÑO CARDONA
Director

Doctores
ILSE BECHARA CASTILLA
ZULMA CASAS GARCÍA
ALBERTO GUZMÁN RAMÍREZ
ANY VÁSQUEZ PÉREZ
Comisionados
COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN
Calle 72 No. 12-77
Ciudad

Referencia: Observaciones técnicas al Pliego de Condiciones -
*Concesión para la operación y explotación del canal de
televisión de operación privada de cubrimiento nacional
No. 3*

Honorables Comisionados:

PROMOTORA AUDIOVISUAL DE COLOMBIA PACSA S. A. ("PACSA") con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., y oficinas localizadas en la Carrera 9ª A No. 99-07 Torre No. 1, Piso 12 de Bogotá, teléfono No. 6515000, correo electrónico smichelsen@bu.com.co y fax No. 6515099, constituida por medio de la escritura pública No. 1584 de fecha 8 de julio de 2008, otorgada en la Notaría 16 del Círculo de Bogotá DC, y Registro Único Tributario NIT. 900228252-4 representada en este acto por el señor **ANDRÉS FELIPE UMAÑA CHAUX**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.941.955 expedida en Bogotá, quien se encuentra debidamente autorizado y facultado como consta en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad que reposa en sus archivos, como parte interesada, y dentro del término legal establecido, respetuosamente nos permitimos exponer a ustedes algunas observaciones técnicas al Pliego de Condiciones de la Licitación Pública 01 de 2009 (la "Licitación" o el "Proceso") para la Concesión de la operación y explotación del canal de televisión de operación privada de cubrimiento nacional número 3 (el "Tercer Canal" y el "Pliego"), elaborado por la Comisión Nacional de Televisión ("CNTV") y que fue puesto a disposición del público en su sitio de Internet el pasado 29 de octubre.

1. Punto 2.1.5.1 – Red de transporte



Aparte pertinente:

Ver la tabla de tipo de enlace satelital establecida en el numeral 2.1.5.1 del Pliego

Solicitud de aclaración

- a. Solicitamos a la CNTV aclarar con respecto al numeral 2.1.5.1 Red de Transporte, si es suficiente para las coordenadas del UPLINK, con informar las coordenadas de la ciudad donde éste se instalará.
- b. Teniendo en cuenta que desde algunos sitios geográficos, tales como Manjui y Jurisdicciones, con una frecuencia de operación determinada F1 se pueden cubrir múltiples municipios donde para estos el PUF planificó frecuencias diferentes a F1, se le solicita a la Comisión Nacional de Televisión aclarar si el proponente puede utilizar la frecuencia F1 para operar en los municipios mencionados, siempre y cuando esa frecuencia no esté siendo utilizada actualmente por otro concesionario de televisión y no cause interferencias a otros concesionarios en esos municipios.

2. Anexo 8 - Plan de expansión de cobertura de red analógica y de red digital

Aparte pertinente:

El Proponente deberá garantizar el cumplimiento integral del Plan de Expansión de Cobertura, acorde con los términos y exigencias aquí señalados.

Solicitud de aclaración:

- a. Solicitamos a la CNTV aclarar si para dar cumplimiento al numeral 2 de este anexo, basta con expresar que el proponente en caso de ser Concesionario ejecutará el Plan de Expansión de cobertura con sus transmisores digitales en estándar DVB-T con codificación MPEG-4 PARTE 10 / H264, de acuerdo con la tabla de cobertura digital, o si es necesario adjuntar alguna información adicional sobre este punto.

3. 2.1.5.2 y 2.1.5.3 – Red de difusión – Centro de control y gestión

Aparte pertinente:

Ver numerales 2.1.5.2 y 2.1.5.3

Solicitud de aclaración:

- a. Solicitamos a la CNTV aclarar si los catálogos de equipos que se utilicen como información de soporte del diseño técnico, que se encuentren en idioma Ingles, deben ser traducidos al español por un traductor oficial, o si por el contrario, por ser anexos técnicos pueden ser presentados en idioma inglés.
- b. Adicionalmente, solicitamos a la CNTV aclarar si para las estaciones de baja y muy baja potencia se requieren equipos de monitoreo y control adicionales a

las facilidades de monitoreo y control que puedan incluir los transmisores, o si se tienen que incluir vatímetros en todas las estaciones.

De antemano agradecemos su atención a la presente.

Cordialmente,



ANDRÉS FELIPE UMAÑA CHAUX

Representante legal

Promotora de Audiovisual de Colombia PACSA S.A.